

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de julio de 1983.-

Vistas estas actuaciones por las que el Centro de Detención Judicial solicita la provisión de medicamentos y elementos indispensables para la atención médica de / quienes son alojados transitoriamente en esa dependencia, considerando el carácter asistencial del servicio, el que por / otra parte debe ser prestado ininterrumpidamente para asegurar el cuidado de la salud de los detenidos y de acuerdo a lo expuesto por la Obra Social del Poder Judicial de la Nación / a fs. 16,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a gestionar mediante contratación directa, por razones de urgencia, / la adquisición de los fármacos y elementos indicados a fs. 18/19, con destino al Centro de Detención Judicial.-

2º) Regístrese, comuníquese y pase al Departamento de Compras para su cumplimiento.-

SAC

m.a.m.

ADOLFO R. GABRIELLI